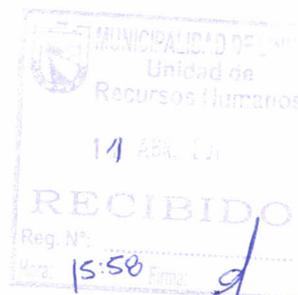




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION N° 049 -2013-MDL-OAF

Lince, 11 ABR 2013



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Memorandum N° 077-2013-MDL-GSAC/SGRS, con el cual el Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental, comunica el fallecimiento de la esposa del trabajador -CAS ENRIQUE ROMANI MALLMA, suceso acaecido en la ciudad de Ica, lo que da cuenta a efecto de que se tramite la Licencia por Fallecimiento de familiar directo, para lo cual adjunta copia simple del Acta de Defunción de la señora Rosa Ana Hernández de Romani;

CONSIDERANDO:

Que el señor ENRIQUE ROMANI MALLMA, es trabajador contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de servicios -CAS en la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos y Saneamiento Ambiental, perteneciente a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, desde el 1°-Oct-011;

Que, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 procede entre otros a mérito de lo dispuesto en el Art. 12° inciso f) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, que a la letra dice: " f) Por fallecimiento de cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos hasta por tres días pudiendo extenderse hasta (3) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el trabajador";

Que, como se aprecia en la copia del Acta de Defunción presentada, el fallecimiento de su señora esposa **Rosa Ana Hernández de Romani**; aconteció en la ciudad de Ica, por lo que correspondería otorgarle la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por seis (06) días con efectividad del 02 al 07-Abr-2013;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N°193 -2013-MDL-OAF/URH, opina precedente otorgar la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por seis (06) días, con efectividad del 02 al 07.Abr.2013 al señor ENRIQUE ROMANI MALLMA, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, por el fallecimiento de su señora esposa, debiendo sustentar el entroncamiento familiar con la occisa;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con la Ordenanza N° 189-2007-MDL y el punto 6.2, numeral 10 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al trabajador -CAS, ENRIQUE ROMANI MALLMA, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por seis (06) días, con efectividad del 02 al 07-Abr-2013 por el fallecimiento de su señora esposa, debiendo sustentar su ausencia, adjuntando copia fedateada del acta de defunción, del acta de matrimonio y copia de pasajes utilizados.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefa de Oficina de Administración y Finanzas

